

NOVEDADES LEGISLATIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN ASUNTOS LABORALES

En este boletín recopilamos las principales novedades legislativas, administrativas y judiciales ocurridas durante el mes de marzo de 2026, relevando aquellas que impactan directamente en la gestión laboral y cumplimiento normativo de las empresas.

I. NOVEDADES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS

1. **Promulgación del Convenio N° 155 de la OIT sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores:** El viernes 27 de marzo se publicó en el Diario Oficial el Decreto N°4 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 155 sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores. Este convenio promueve un enfoque integral de política pública en seguridad y salud en el trabajo, enfocado en la gestión preventiva y el diálogo social bipartito en los lugares de trabajo.

II. NOVEDADES JURISPRUDENCIALES

1. **Sentencia de la Corte Suprema, rol 49.746-2024, de 23 de marzo de 2026:** La Corte Suprema acogió un recurso de unificación de jurisprudencia, estableciendo que viajar fuera del país estando con licencia médica que ordenaba reposo total, constituye la causal de despido de “falta a la probidad”.

Si bien existían sentencias anteriores de la Corte Suprema en la misma línea, eran todas en casos de funcionarios públicos. Esta es la primera vez que la Corte Suprema resuelve un caso sobre trabajadores con contrato de trabajo en el sector privado, marcando un precedente importante sobre la materia.

2. **Sentencia de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, rol. 216 – 2025, de 9 de marzo de 2026.** La referida Corte de Apelaciones acogió un recurso de nulidad, estableciendo que viajar fuera del país estando con una licencia médica que ordena reposo total constituye la causal de despido de “falta a la probidad”.

La Corte señaló que durante una licencia médica solo se suspende la obligación del trabajador de prestar servicios al empleador, y la correlativa de pagar la remuneración, pero no las demás obligaciones, como el deber de fidelidad o el deber de guardar secreto profesional.

3. **Sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago, rol. 297 – 2025, de fecha 9 de marzo de 2026:** En este caso, la Dirección del Trabajo multó al empleador por no exhibir la documentación requerida, fundado en que el documento exhibido era una copia simple, y la Dirección del Trabajo habría requerido el original o una copia autorizada.

La Corte de Apelaciones de Santiago anuló la multa cursada por la Dirección del Trabajo, señalando que ésta *“no podía, de plano, sancionar por “no exhibición” cuando el documento estaba materialmente frente a ella”*.

4. **Sentencia de la Corte Suprema, rol. 32.835 – 2024, de 11 de marzo de 2026:** La Excl. Corte Suprema rechazó un recurso de unificación de jurisprudencia, e interpretó que el juez laboral puede tener por admitidos los hechos en la audiencia preparatoria, omitiendo la etapa probatoria y dictando sentencia en la misma audiencia. Si bien generalmente esta admisión tácita se hace efectiva en la sentencia definitiva, la Corte Suprema interpretó que el juez de instancia puede hacerlo en la audiencia preparatoria, siendo dicha decisión una atribución propia del juez.

En el caso, la empresa demandada contestó la demanda fuera de plazo, y en la audiencia preparatoria el juez estimó que la demandada había admitido tácitamente los hechos. Por lo anterior, no recibió la causa a prueba y dictó sentencia en la misma audiencia, condenando a la empresa al pago de todas las prestaciones demandadas.